



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-**2019-00738-00**.

Continuando con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que informe el estado de salud actual de la señora ANA LUCIA CRUZ ZAQUE.

De contarse con dirección electrónica de la antes citada, remítasele copia de esta providencia y déjese la constancia pertinente.

Por otra parte, en cuanto a la solicitud de suspensión del proceso, se niega por cuanto no se da ninguna de las causales del artículo 161 del CGP.

Por último, por cumplirse los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder que le fue otorgado a la abogada Martha Patricia Fuentes Reyes por parte de la demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez (2)

(2019-738 -1 folio-)